



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL“ SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA S.L. CELEBRADO EL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-

ASISTENTES:

MIEMBROS CORPORATIVOS

PRESIDENTE:D. MARCOS
ANTONIO RODRÍGUEZ SANTANA

VOCALES:

D^a CARMEN DOLORES RODRÍGUEZ
DE VERA.

D. JOSÉ ADÁN GARCÍA CASAÑAS.

D^a M.^a BIANCA CERBAN
HERNÁNDEZ

D. JOSÉ DOMINGO REGALADO
GONZÁLEZ

MIEMBROS NO CORPORATIVOS

VOCALES:

D. CARLOS DÍAZ HERNÁNDEZ.

D^a ANDAMANA GASPAS SOSA.

VOCAL-SECRETARIO:

D. MANUEL ORTIZ CORREA

En Granadilla de Abona, en la Casa Consistorial, siendo las trece horas y cinco minutos del día trece de julio de dos mil veintitrés, previamente convocados, se reúnen los miembros expresados al margen, con el fin de celebrar Consejo de Administración extraordinario de la Sociedad Municipal, en primera convocatoria, bajo la presidencia D. Marcos José González Alonso, asistido del Secretario de dicho órgano, Don Manuel Ortiz Correa que da fe del acto. Asiste, así mismo, D. Antonio Aitor González González en calidad de Gerente de la sociedad.

El vocal corporativo D. José Domingo Regalado González se incorpora a las 13:15h

Seguidamente la Presidencia declara válida la sesión, en primera convocatoria, pasando a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DEL EDIFICIO C. Por la presidencia se informa al consejo del expediente de contratación de las obras del edificio C, aprobado por acuerdo del Consejo de Administración del 31/03/2023, en la que se incorporaron los pliegos de condiciones económico administrativas particulares y prescripciones técnicas, iniciándose el

proceso de licitación del mismo, con arreglo al procedimiento establecido en dichos pliegos.

Publicada la licitación en la plataforma de contratación del Estado, se presentaron las ofertas que se identifican, con la valoración efectuada por la mesa de contratación y la propuesta de la oferta más ventajosa para su adjudicación:

Licitación: 5-2023 Obras EDF CEGA

Órgano Contratación: Consejo de Administración de Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L.

Órgano Asistencia: MESA SERMUGRAN

Tipo Procedimiento: Abierto

Objeto Contrato: Realización de las obras de adecuación y terminación de parte del bloque C del EDF CEGA en el Pol. Ind. De Granadilla de Abona

Fecha límite presentación: 22/05/2023 23:59:00

Total licitadores: 3

ORDEN	LICITADORES		ESTADO	Puntuaciones Criterios		
				Juicio de Valor	Cuantificables mediante fórmulas	TOTAL
1	A35010099	PEREZ MORENO, S.A.U.	Admitido		99.44	99.44
2	A35091057	VVO CONSTRUCCIONES, P., S.A.	Admitido		73	73
3	B73089542 / A28010478	UTE ECOCIVIL ELECTROMUR G.E, S.L - IMESAPI, S.A	Admitido		33.33	33.33

El Consejo, previa deliberación y por unanimidad de todos los presente, el presidente D. Marcos Antonio Rodríguez Santana, los vocales corporativos, D^a Carmen Dolores Rodríguez de Vera, D. José Adán García Casañas, D^a M.^a Bianca Cerban Hernández, y los vocales no corporativos D. Carlos Díaz Hernández, D^a Andamana Gaspar Sosa y el vocal-secretario D. Manuel Ortiz Correa, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptar la propuesta de la mesa de contratación y en su consecuencia determinar que la oferta más ventajosa corresponde a la presentada por la empresa PÉREZ MORENO, S.A.U. con CIF A35010099.

SEGUNDO: Requerir a dicha empresa para la presentación de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones económico administrativas particulares que rigen la contratación.

TERCERO: Cumplidos dichos trámites, queda adjudicada la licitación, formalizándose el correspondiente contrato.

CUARTO: Notificar a la empresas participantes.

QUINTO: La consejera delegada procederá a la contratación de la dirección de las obras y de seguridad y salud, dentro de los límites establecidos para la autorización-disposición de gastos, previos los trámites pertinentes.

2.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LA FLOTA.

Por la presidencia se informa al consejo del expediente de contratación de suministro de combustible de la flota de Sermugran aprobado por acuerdo del Consejo de Administración del 31/03/2023, en la que se incorporaron los pliegos de condiciones económico administrativas particulares y prescripciones técnicas, iniciándose el proceso de licitación del mismo, con arreglo al procedimiento establecido en dichos pliegos.

Publicada la licitación en la plataforma de contratación del Estado, se presentaron las ofertas que se identifican, con la valoración efectuada por la mesa de contratación y la propuesta de la oferta más ventajosa para su adjudicación:

Licitación: 3-2023 Combustible

Órgano Contratación: Consejo de Administración de Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L.

Órgano Asistencia: MESA SERMUGRAN

Tipo Procedimiento: Abierto

Objeto Contrato: Suministrar combustible de automoción B7 para los vehículos de los diferentes servicios de Servicios Municipales de Granadilla de Abona en sus instalaciones.

Fecha límite presentación: 22/05/2023 23:59:00

Total licitadores: 3

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

ORDEN	LICITADORES		ESTADO	Puntuaciones Criterios		
				Juicio de Valor	Cuantificables mediante fórmulas	TOTAL
1	B38409736	RED DE COMBUSTIBLES CANARIOS S.L.	Admitido		100	100
2	A38453809	DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U.	Admitido		12.87	12.87
3	B76185586	IR MAXOINVERSIONES SLU	Admitido		0	0

El Consejo, previa deliberación y por unanimidad, el presidente D. Marcos Antonio Rodríguez Santana, los vocales corporativos, D^a Carmen Dolores Rodríguez de Vera, D. José Adán García Casañas, D^a M.^a Bianca Cerban Hernández, D. José Domingo Regalado González y los vocales no corporativos D. Carlos Díaz Hernández, D^a Andamana Gaspar Sosa y el vocal-secretario D. Manuel Ortiz Correa **ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptar la propuesta de la mesa de contratación y en su consecuencia determinar que la oferta más ventajosa corresponde a la presentada por la empresa RED DE COMBUSTIBLES CANARIOS, S.L. con CIF B38409736

SEGUNDO: Requerir a dicha empresa para la presentación de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones económico administrativas particulares que rigen la contratación.

TERCERO: Cumplidos dichos trámites, queda adjudicada la licitación, formalizándose el correspondiente contrato.

CUARTO: Notificar a la empresas participantes.

3.-DECLARAR DESIERTA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN. ACUERDOS A ADOPTAR.

Por la presidencia se informa al consejo del expediente de contratación de servicio de comunicación de Sermugran aprobado por acuerdo del Consejo de Administración del 31/03/2023, en la que se incorporaron los pliegos de condiciones económico administrativas particulares y prescripciones técnicas, iniciándose el proceso de licitación del mismo, con arreglo al procedimiento establecido en dichos pliegos.

Publicada la licitación en la plataforma de contratación del Estado, no se han presentado ofertas.

El Consejo, previa deliberación y por unanimidad, el presidente D. Marcos Antonio Rodríguez Santana, los vocales corporativos, D^a Carmen Dolores Rodríguez de Vera, D. José Adán García Casañas, D^a M.^a Bianca Cerban Hernández, D. José Domingo Regalado González y los vocales no corporativos D. Carlos Diaz Hernández, D^a Andamana Gaspar Sosa y el vocal-secretario D. Manuel Ortiz Correa **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar desierto el concurso convocado.

SEGUNDO: Iniciar nuevo expediente de contratación, incorporando a los pliegos de condiciones económico administrativa y de prescripciones técnicas, los criterios establecidos con las necesarias adaptaciones, recogidos en el contrato aprobado por el ayuntamiento para el mismo servicio.

4.- AUTORIZAR A LA GERENCIA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS AZOTEAS, BALCONES Y PINTADO EXTERIOR DEL EDIFICIO GALDÓS. De orden de la presidencia, por el gerente de la empresa se informa al consejo que a pesar de efectuarse reparaciones y sellados de las cubiertas de los bloques del edificio Galdós, no es suficiente. Así mismo también, es necesario reparaciones y mantenimiento de los balcones y pintado exterior, por lo que considera la necesidad de encargar un proyecto a profesional competente, cuyo coste, según las consultas realizadas estaría entre 13.000 a 15.000€ para posteriormente ejecutar las obras necesarias.

A continuación, el vocal- corporativo D. José Domingo Regalado González manifiesta que ya de este tema tenía conocimiento y que las obras de reparación pueden tener un coste entorno a los 300.000€.

La vocal no corporativa D^a Andamana Gaspar Sosa señala que estando el edificio constituido en comunidad de propietarios debe aprobarse las correspondientes derramas.

El Consejo, previa deliberación y por unanimidad, el presidente D. Marcos Antonio Rodríguez Santana, los vocales corporativos, D^a Carmen Dolores Rodríguez de Vera, D. José Adán García Casañas, D^a M.^a Bianca Cerban Hernández, D. José Domingo Regalado González y los vocales no corporativos D. Carlos Diaz Hernández, D^a Andamana Gaspar Sosa y el vocal-secretario D. Manuel Ortiz Correa **ACUERDA:**

PRIMERO: El arreglo de las cubiertas, mantenimiento de los balcones y pintado exterior, requiere la redacción de proyecto por profesional competente, a cuyo efecto por la Consejera-Delegada, dentro de los límites establecidos para la autorización-disposición de gastos, se procederá, previos los trámites pertinentes, a efectuar la contratación exigida.

SEGUNDO: Una vez redactado el proyecto el Consejo adoptará la decisión correspondiente, en orden a la contratación de la ejecución de dichas obras.

5.- APROBACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL EJERCICIO DE 2023. De orden de la presidencia, por el gerente, se informa al consejo de la propuesta relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2023, sobre la base de los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- En aplicación de las reglas de configuración de la Oferta de Empleo y considerando las plazas vacantes en la plantilla de trabajadores por distintas situaciones, procede ofertar las plazas que resulten de la tasa de reposición de efectivos. La referida tasa se corresponde, a fecha 31 de diciembre de 2022, con las siguientes :

LISTADO DE PLAZAS VACANTES

Apellidos y nombre	Categoría	Situación	Fecha Baja, Exc. O I.T.
Félix Francisco Castellano Pomares	Peón barrido	Incapacidad permanente	31/01/22
Josué Domínguez Rodríguez	Peón barrido	Incapacidad permanente	07/03/22
Cayetano Rodríguez González	Peón recogida	Fallecimiento	08/06/22

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- En aplicación de las reglas de configuración de la Oferta de Empleo establecidas en el apartado segundo de la Disposición adicional vigésima primera y artículo 20 Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE 2003, en adelante), y atendiendo al ámbito de aplicación del apartado dos, número dos del artículo 20 de LPGE, Sermugran por razón de servicios objeto de encomiendas que desarrolla, en tanto que ente instrumental de la administración municipal, le corresponde una tasa de reposición de efectivos de 120 %, en los mismos términos establecidos en dicho

precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad. La necesidad urgente en reponer los efectos radica en la naturaleza de los servicios públicos de prestación esencial y obligatorio conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como son el servicio de recogida de residuos sólidos, limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos.

Conforme al antecedente del presente, en la plantilla de personal existen 3 plazas vacantes y aplicando la citada regla de cálculo resulta la siguiente:

TASA DE REPOSICIÓN		1,2
VACANTE	3	3,6

SEGUNDO.- Es competente para resolver el presente asunto, el Consejo de Administración de la Sociedad Sermugran S.L.

El Consejo, previa deliberación y por unanimidad, el presidente D. Marcos Antonio Rodríguez Santana, los vocales corporativos, D^a Carmen Dolores Rodríguez de Vera, D. José Adán García Casañas, D^a M.^a Bianca Cerban Hernández, D. José Domingo Regalado González y los vocales no corporativos D. Carlos Díaz Hernández, D^a Andamana Gaspar Sosa y el vocal-secretario D. Manuel Ortiz Correa **ACUERDA:**

PRIMERA.- Aprobar la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2023 siguiente:

OFERTA DE EMPLEO 2023

PEÓN BARRIDO	2
PEÓN RECOGIDA	1

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) , en la Sede Electrónica y asimismo notificar al Ayuntamiento de Granadilla de Abona y al Comité de Empresa de la sociedad municipal.

6.-APROBACIÓN PREMIOS DANOS LA LATA Y JÓVENES EN ACCIÓN 2022-2023. De orden de la presidencia, por el gerente se procede a explicar al consejo los premios que han obtenido cada uno de los CEIPS del municipio en función del número de contenedores recogidos, en aplicación de las bases aprobadas por el consejo de administración del día 21 de octubre de 2022, para EL CONCURSO ESCOLAR "DANOS LA LATA" en el que han participado los CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (CEIPS) periodo 2022-2023.

En dichas bases se recogen los importes a abonar a cada centro en función del volumen de contenedores recogidos, especificado en la base sexta: “ La cuantía del premio que se distribuirá a la finalización del concurso escolar será la resultante de **multiplicar la totalidad de contenedores recogidos por cada centro por la cantidad de cinco (5) euros. Los centros escolares que se unan al proyecto piloto de recogida de bioresiduos con el quinto contenedor (marrón), se les premiara con 300€.** El centro deberá presentar una memoria de su **Plan de Calidad y Sostenibilidad.** Se establece, así, una relación directa entre esfuerzo colectivo y premio final que se espera fomente la participación y la implicación de la comunidad educativa y sociedad.

Se establece un **límite máximo** a partir del cual no se continuará valorando los contenedores aportados, que se establece en 1.000 contenedores. Por tanto, el premio máximo que podrá obtener un centro educativo será de cinco mil euros (5.275 €). Esta cuantía se obtiene de multiplicar 5 euros por los 995 contenedores contabilizados a partir de los cinco primeros, por los que se obtienen 300 euros.”

Viendo los resultado de recogida, según albaranes y publicados en la página web el resultado es el siguiente:

CLASIFICACIÓN	CENTRO	1 LLENO	0,75 3/4	0,50 1/2	0,25 1/4	TOTAL PUNTOS			total contenedores	orgánica	Total
1	CEIP La Jurada	627	0	2	0	628	300,00 €	623	3.115,00 €	300,00 €	3.715,00 €
2	CEIP Isaac de Vega	456	1	5	1	459,5	300,00 €	454,5	2.272,50 €	300,00 €	2.872,50 €
3	CEIP Froilán Hernández González	256	1	8	0	260,75	300,00 €	255,75	1.278,75 €	300,00 €	1.878,75 €
4	CEIP Montaña Roja	215	2	5	2	219,5	300,00 €	214,5	1.072,50 €	300,00 €	1.672,50 €
5	CEIP Virgen del Pilar	178	0	11	1	183,75	300,00 €	178,75	893,75 €	300,00 €	1.493,75 €
6	CEIP Abona	176	2	11	2	183,5	300,00 €	178,5	892,50 €	300,00 €	1.492,50 €
7	CEIP Los Abrigos	125	3	8	5	132,5	300,00 €	127,5	637,50 €	0,00 €	937,50 €
8	CEIP San Benito	100	1	7	5	105,5	300,00 €	100,5	502,50 €	0,00 €	802,50 €
9	CEIP Juan García Pérez	78	0	9	0	82,5	300,00 €	77,5	387,50 €	300,00 €	987,50 €
10	CEIP Montaña Pelada	40	1	4	4	43,75	300,00 €	38,75	193,75 €	0,00 €	493,75 €
11	CEIP La Pasada	21	1	6	0	24,75	300,00 €	19,75	98,75 €	300,00 €	698,75 €
12	CEIP Granadilla de Abona	15	0	14	2	22,5	300,00 €	17,5	87,50 €	300,00 €	687,50 €
13	CEIP Charco del Pino	9	0	8	6	14,5	300,00 €	9,5	47,50 €	0,00 €	347,50 €
CLASIFICACIÓN	INSTITUTOS	1 LLENO	0,75 3/4	0,50 1/2	0,25 1/4	TOTAL PUNTOS			total contenedores	orgánica	Total
1	IES GRANADILLA DE ABONA	80				3				300	2500
2	IES MEDANO					3					1500

22080

El Consejo, previa deliberación y por unanimidad, el presidente D. Marcos Antonio Rodríguez Santana, los vocales corporativos, D^a Carmen Dolores Rodríguez de Vera, D. José Adán García Casañas, D^a M.^a Bianca Cerban Hernández, D. José Domingo Regalado González y los vocales no corporativos D. Carlos Diaz Hernández, D^a Andamana Gaspar Sosa y el vocal-secretario D. Manuel Ortiz Correa **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por la gerencia con respecto al importe conseguido por cada CEIP en relación a la cantidad reciclada en cada centro y en su consecuencia asignar los premios por las cuantías propuestas.

SEGUNDO.-Notificar a los interesados y publicar en la pagina web de Sermugran.

TERCERO.-Que se proceda al pago y justificación, de conformidad con lo establecido en las bases.

7.-RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE GERENTE. ACUERDOS A ADOPTAR. De orden de la presidencia, por el secretario, en relación con dicho asunto informa lo siguiente:

I.- En virtud de acuerdo adoptado por el consejo de administración, de fecha 17/07/2019, se designó gerente, previo proceso selectivo a D. Antonio Aitor González González con DNI n.º 78.706.158 C, realizando las funciones previstas para dicho puesto, en los artículo 28 y ss. de los estatutos sociales, con una duración del contrato de DOS (2) años, prorrogables por periodos de igual duración, previo acuerdo de este órgano.

II.- Así mismo se firmó el contrato con fecha 01/08/2019 y se delegaron y apoderaron las facultades recogidas en el referido acuerdo, que se hicieron efectivas una vez que fueron aceptadas y suscrito el contrato.

Estando establecido que con arreglo a las bases que rigieron el procedimiento, el contrato tiene una vigencia de dos años, prorrogables por periodos de igual duración, mediante acuerdo de ambas partes, por la presidencia se ha elevado propuesta al Consejo de Administración de prorrogar el contrato por dos años.

En el turno de intervenciones de los consejeros, todos los presentes por unanimidad manifiestan su conformidad respecto a las funciones y trabajo que viene realizando, toda vez que su actuación se presta con la debida diligencia, responsabilidad y empatía en el seno de la empresa y demás servicios administrativos municipales.

El Consejo, previa deliberación y por unanimidad, el presidente D. Marcos Antonio Rodríguez Santana, los vocales corporativos, D^a Carmen Dolores Rodríguez de Vera, D. José Adán García Casañas, D^a M.^a Bianca Cerban Hernández, D. José Domingo Regalado González y los vocales no corporativos D. Carlos Diaz Hernández, D^a Andamana Gaspar Sosa y el vocal-secretario D. Manuel Ortiz Correa **ACUERDA:**

PRIMERO.- Renovar el contrato suscrito con D. Antonio Aitor González González con DNI n.º 78.706.158C como gerente de la sociedad por un periodo de dos años, para ejercer los cometidos y funciones establecidos en los artículos 29 y 30 de los estatutos sociales y además, en aplicación de dichos artículos, las delegaciones y apoderamiento recogidos en los acuerdos adoptados por este órgano con fecha

17/07/2019, con los cambios y adaptaciones efectuados en el acuerdo de fecha 30/06/2023. En su consecuencia, las delegaciones y apoderamientos, quedan establecidas en los siguientes términos:

DELEGACIÓN DE FACULTADES:

1.- Suscribir todo tipo de contratos públicos y privados, hasta una cuantía máxima de CINCO MIL EUROS (5.000€).

2.- La ordenación de pagos de todos los gastos autorizados y reconocidos por los órganos de la sociedad, operar con Bancos, Cajas y cualesquiera entidades de financiación y en ellas, abrir, seguir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, de crédito, cuentas corrientes y cajas de seguridad, firmando y suscribiendo cheques, recibos y resguardos, y en cuántos documentos se precisen a los fines indicados, ingresando y retirando cantidades de las mismas, constituyendo depósitos o prendas de valores, y retirando todo o parte de ellos; percibir intereses y cantidades en metálico, y, en suma, realizar todo lo permitido por la legislación y la práctica bancaria.

3.- Conferir al Gerente, poder tan amplio como en derecho convenga, con el objeto siguiente:

1.-Solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.

2.- La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación.

3.-Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o

dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, tribunales Económicos- Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong´s y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento.

SEGUNDO.- Notificar al interesado al objeto de que preste su conformidad y aceptación.

TERCERO.- Efectuados dichos trámites, se formalizará la renovación.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGO.-

La vocal no corporativa D^a Andamana Gaspar Sosa, plantea que con la entrada en vigor de la Ley de Residuos y el planteamiento de otros sistemas de recogida hay que trasladar al ayuntamiento la necesidad de estudio y consecuente subida de las tasas de recogida. La presidencia manifiesta que efectivamente habrá que realizar ese estudio y proponerlo al ayuntamiento.

PREGUNTA.-

El gerente pregunta con respecto a un trabajador que no ha pasado el reconocimiento médico y no está apto para desarrollar su profesión habitual, por lo que pregunta respecto a la conveniencia de si debe ser despedido, lo que supondría unos 23.000€ o en su caso, un puesto de trabajo adaptado a sus circunstancias.

Oídos los demás miembros del consejo, la presidencia manifiesta que se estudie con la asesoría laboral dicha situación.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, se levanta la sesión, quedando facultados expresamente y de forma tan amplia como en derecho sea necesario, al

Presidente y al Secretario para que indistinta y solidariamente, cada uno de ellos, puedan, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho:

a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por el presente Consejo de Administración o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros.

b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la formalización de los acuerdos adoptados por este Consejo de Administración, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

Vº Bº

El presidente

Fdo: D. Marcos Antonio Rodríguez Santana